

MEMORIA DE IMPACTO EN RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN EL CONSEJO ANDALUZ Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME****1.1. Título de la norma jurídica.**

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN EL CONSEJO ANDALUZ Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.2. Objeto de la norma

El Decreto tiene por objeto regular el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad como órganos asesores y de participación de las personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales, así como de las entidades y organismos con competencias en este sector..

1.3. Contexto legislativo que justifica la elaboración del informe

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de evaluación del impacto de género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.4. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quién se remite

Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de Decreto por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.

Órgano al que se dirige: en aplicación de la Instrucción 2/2014, de 20 de junio, de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, el informe se dirige a la Viceconsejería de la actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i902VXGXUVMICcUmZtpJa3kKt2	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO EN LA NORMA

Con relación a la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto del proyecto de Decreto es la regulación de la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y de los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 79 de la Ley 472017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 79, *"en la composición de este Consejo se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres"* Se entiende, por lo tanto, que el proyecto normativo objeto de este informe es PERTINENTE al género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

3.1. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

El Proyecto de Decreto ha sido redactado teniendo en cuenta la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía y respetando fielmente ambos textos. Así, el art. 73.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1 de la Constitución, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Al mismo tiempo, el Proyecto que se informa, se sujeta a lo previsto en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i902VXGXUVMICcUmZtpJa3kKt2	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

